

## ACTA DE FINIQUITO DE OBRA

Siendo las 09:00 Horas del día 14 de Diciembre de 2018, se reunieron en el sitio de la obra denominada; "Perforación exploratoria y construcción de pozo profundo en la localidad de Llano del Tigre, Mpio. De Rosamorada, Nayarit", por una parte, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, representada legalmente por su Directora General la C. Arq. Martha Patricia Urenda Delgado, Director de infraestructura el C. Arq. José Luciano Rodríguez Macedo Jefe de Departamento de Obra el C. Arq. Wendolyne Martínez Velázquez y el Supervisor de Obra el C. Ing. Homero Ortiz Velázquez, por la otra parte, la Empresa Contratista; ING. JOSE RAMON ESPARZA GONZALEZ, representada por el C. Ing. José Ramón Esparza González, en su carácter de Propietario, que en lo sucesivo indistintamente se denominaran "La Contratante" y "El Contratista" respectivamente para efecto de llevar a cabo el finiquito de la obra en mención.

### Descripción de los Trabajos:

Perforación exploratoria, construcción de pozo profundo.

Contrato de Obra Pública: 918020999-028-18

Importe Contratado IVA Incluido: \$ 1,157,338.37

Importe Ejecutado IVA Incluido: \$ 1,157,338.37

Saldo más IVA: \$ 0.00

Importe Convenio Adicional: \$0.00

Periodo real de Ejecución de los Trabajos: 17 de Septiembre de 2018 a 20 de Diciembre de 2018



**Fianza de Vicios Ocultos:**

Número **2298110** por un importe de \$ **115,733.83** de fecha 11 de Diciembre de 2018

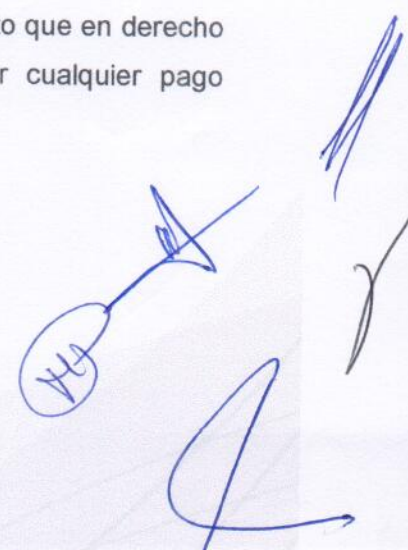
**Términos del finiquito.**

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado dentro de los términos del contrato, recibe los trabajos descritos, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes, por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos o vicios ocultos para lo cual "El Contratista" presenta como garantía la **fianza Número 2298110 por un importe de \$ 115,733.83 con IVA, de fecha 11 de Diciembre de 2018,**

Al efecto, sobre los pagos efectuados a El Contratista el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas prevé que, *El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.*

"El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer a "La Contratante" en virtud de que ya se le ha cubierto el 100% de los trabajos ejecutados; así mismo queda señalado que el hecho de recibir estos trabajos no exime a "El Contratista" de la obligación de ejecutar los faltantes, reponer los mal ejecutados, sin costo alguno para "La Contratante".

En virtud de lo anterior "**El Contratista**" declara que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el **Contrato de Obra Pública número 918020999-028-18.**





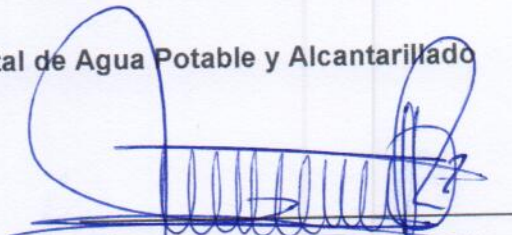
Con la presente se dan por extinguidas las obligaciones contraídas para la ejecución de esta obra, quedando vigente las señaladas en el último párrafo del artículo 64 y lo señalado en el artículo 66 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

No habiendo asuntos que tratar y estando de acuerdo con el contenido de la presente, firman de conformidad al margen y al calce de la misma las personas que real y físicamente intervinieron en el acto a los 14 días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho, siendo las 09:30 am.

Por "La Contratante" Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado



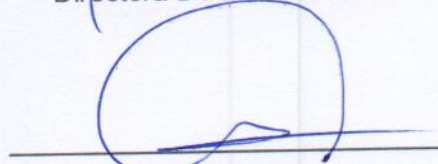
C. Arq. Martha Patricia Urenda Delgado  
Directora General



C. Arq. José Luciano Rodríguez Macedo  
Directora De Infraestructura

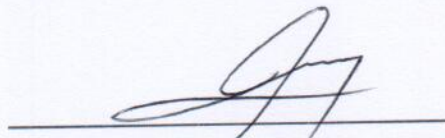


C. Arq. Wendolyne Martínez Velázquez  
Jefe de Departamento de obra



C. Ing. Homero Ortiz Velázquez  
Supervisor de Obra

Por "El Contratista" ING. JOSE RAMON ESPARZA GONZALEZ



C. ING. JOSE RAMON ESPARZA GONZALEZ  
Propietario